



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PREVIO A LA ADMISIÓN DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor Mauricio Andrés Herrera Arboleda, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.101.868, en su calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores de Santa Rosa, COOPETRANSA, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, la cual ingresó en línea con el número 73016 y radicada en este Despacho Judicial, bajo el número 05001-31-05-010-2020-00253-00, SE REQUIERE a la parte accionante, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA ACLARE, si la entidad señalada como accionada es la Superintendencia de Transporte, tal como se desprende de los hechos narrados, toda vez que EN EL ACÁPITE DE PRETENSIONES, del mismo escrito de tutela, se solicita "Se ordene a la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, brindar respuesta, dentro del término legal al derecho de petición radicado el día 12 de agosto de 2020 que se aporta en copia y debidamente radicado por la persona jurídica que represento, la cual es la Cooperativa de Transportadores de Santa Rosa (COOPETRANSA)".

Advirtiéndose además, que si bien se aporta constancia de radicación de la petición efectuada y de ésta se aporta una transcripción en los hechos, la misma no se aporta en copia propiamente dicha, como se indica en las pretensiones.

Notifíquese el presente auto al accionante, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL

JUEZ